modificará la antiguedad de tal forma que no se alteren situaciones preexistentes. A estos efectos, el 1 de enero de cada año se introducirán en el escalafón las modificaciones derivadas de los ascensos que se hayan producido en el año anterior.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.-Por el Ministro de Defensa se dictarán cuantas normas sean precisas para el desarrollo del presente Real Decreto. Segunda.-El presente Real Decreto entrara en vigor el día siguiente

al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 17 de enero de 1992.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa. JULIAN GARCIA VARGAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 16 de enero de 1992 por la que se modifica la composición del Consejo Superior de Estadística. 2235

El Real Decreto 298/1991, de 12 de marzo, de reestructuración de Departamentos ministeriales, contempla una nueva organización de la Administración del Estado, variando el número, denominación y competencias de los mismos.

Asimismo, el Real Decreto 1037/1990, de 27 de julio, al regular la composición del Consejo Superior de Estadística, establece la proporcionalidad que debe existir entre representantes de la Administración del Estado y los de otros grupos e instituciones sociales, económicos y

estado y los de otos grupos e instituciones sociales, economicos y académicos suficientemente representativos.

El citado Real Decreto, en su artículo 5.º, asigna al Ministro de Economía y Hacienda la facultad de variar o ajustar el número de Consejeros representantes de los Departamentos ministeriales en la medida en que varie el número de éstos, así como el del resto de las instituciones cuando desaparezca alguna de las representadas según el criterio de proporcionalidad que establece el artículo 37,3 de la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

La presente disposición se dicta en cumplimiento del mandato reglamentario, atendiendo a la perentoria necesidad del restablecimiento del equilibrio de la paridad, roto con la nueva organización de la Administración del Estado; en este sentido se hace preciso ajustar el numero de Consejeros representantes de las Organizaciones sindicales y

empresariales y de las Instituciones sociales, económicas y académicas. En su virtud, con aprobación del Ministro para las Administraciones Públicas, he tenido a bien disponer:

Primero.-Son Consejeros del Consejo Superior de Estadística por parte de las Organizaciones sindicales y empresariales y de las Instituciones sociales, económicas y académicas, los siguientes:

Tres representantes de las Organizaciones sindicales más representativas a nível estatal. En el supuesto de que existan más de tres Organizaciones sindicales que ostenten tal condición, se tendrán en cuenta, a estos efectos, las que hayan obtenido mayor número de

delegados.

Tres representantes de la Confederación Española de Organizaciones
Empresariales, uno de los cuales lo será de la Confederación Española
de la Pequeña y Mediana Empresa.

Dos representantes de las Camaras de Industria, Comercio y Navega-

Un representante del Consejo de Consumidores y Usuarios. Un representante del Banco de España, con nivel de Director general. Un representante de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.

Un representante de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

Cuatro Catedráticos numerarios de Universidad designados por el

Consejo de Universidades, dos del área de Matemáticas y Estadística y dos del área de las Ciencias Sociales.

Dos representantes de la Sociedad de Estadistica e Investigación Operativa.

Un representante del Consejo General de Colegios de Economistas.

Segundo.-La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de enero de 1992,

SOLCHAGA CATALAN

finto. Sr. Presidente del Instituto Nacional de Estadistica.

ORDEN de 31 de enero de 1992 por la que se dictan 2236 normas de declaración de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas, sobre Sociedades y sobre el Patrimo-nio, devengados por obligación real.

La Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Fisicas, ha introducido importantes modificaciones en la tributación de los sujetos pasivos por obligación real en cuanto a las rentas sujetas al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o al Impuesto sobre Sociedades. El Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el artículo 1.º del Real Decreto 1841/1991, de 30 de diciembre, dedica su título VII al desarrollo de los artículos relativos a la regulación de la obligación real de contribuir, con un ambito de aplicación que se extiende tanto a los sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas como, cuando proceda, a los del Impuesto sobre Sociedades. Todo ello, junto con el marco de libre circulación de capitales regulado por el Real Decreto, 1816/1991, de 20 de diciembre, hace aconsajable una reforma en el procedimiento de declaración de los impuestos que afectan a les-sujetos pasivos no residentes, reforma que conlleva la modificación del modelo de declaración que están obligadas a presentar las personas o entidades no residentes que operen en España sin mediación de establecimiento permanente, desvinculando definitivamente la tributa-

ción de sus rentas de la transferencia de las mismas al exterior.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 97.1 de la Ley 18/1991,
31 de la Ley 61/1978 y 75 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, esta declaración tendra el caracter de declaración-liquidación (autoliquidación), sistema de aplicación ya generalizada en las declaraciones que presentan por estos tributos los sujetos pasivos por obligación personal.

Además de utilizarse para la declaración de rentas por parte de los sujetos pasivos no residentes sin establecimiento permanente, este mismo modelo de declaración será el empleado para efectuar el ingreso de la imposición complementaria sobre las rentas obtenidas por no residentes mediante establecimiento permanente en cuanto a aquellas que se transfieran al exterior, tal como establece el artículo 72 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Respecto a dichos establecimientos permanentes, la presente Orden se limita a recoger determinados aspectos básicos para la gestión de los

Asimismo, la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, define en su artículo 5.º la sujeción al mismo por obligación real. Resulta, por tanto, conveniente hacer referencia a determinados aspectos de las declaraciones a presentar por dichos sujetos pasivos.

A estos efectos, y en uso de las autorizaciones que tengo conferidas, dispongo:

Primero. Rentas obtenidas sin mediación de establecimiento permanente.-Uno. Obligación de declarar:

Con caracter general, están obligados a presentar declaración los sujetos pasivos por obligación real de contribuir por los Impuestos sobre

sujetos pasivos por obligación real de contribuir por los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre Sociedades que operen en España sin mediación de establecimiento permanente.

2. No están obligados a presentar esta declaración quienes perciban rendimientos que no se consideren obtenidos o producidos en territorio español de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el artículo 1.º del Real Decreto 1841/1991, de 30 de diciembre, ni aquellos que obtengan intereses de Deuda del Estado en Anotaciones sujetos al procedimiento que regula el Real Decreto 1285/1991, de 2 de agosto. agosto.

Responsables solidarios.-Podrán también efectuar el ingreso Dos. de la deuda las personas definidas como responsables solidarios en los artículos 19, tres, de la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en el 23, seis, de la Ley 61/1978, del Impuesto sobre Sociedades, en la redacción dada por la disposición adicional quinta de la Ley 18/1991.

Tres. Lugar de presentación e ingreso de las declaraciones.-l. Las declaraciones se presentarán ante la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente al domicilio fiscal del representante del sujeto pasivo.

Si la presentación la efectúa alguna de las personas mencionadas en el punto dos anterior, la declaración se presentará ante la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente al domicilio fiscal de aquella.

En el caso de incrementos de patrimonio derivados de bienes inmuebles, las declaraciones se presentarán ante la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que corresponda al lugar en que éstos estén situados.

2. La presentación e ingreso se realizará en cualquier Entidad Colaboradora de la provincia en que esté situada la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria ante la que deba presentarse la declaración-liquidación, de acuerdo con el número 1 anterior, siempre que lleve adheridas las etiquetas identificativas del representante o del responsable solidario que efectúe la presentación, suministra-

das por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Cuando no se disponga de dichas etiquetas o se presente por el propio sujeto pasivo, la presentación e ingreso deberá realizarse a través de la entidad de depósito que presta el servicio de caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que corresponda de acuerdo con el número I anterior.

En el caso de que la presentación la efectúe el propio sujeto pasivo resulte a ingresor deberá ficiello de la Posentación con control propio sujeto pasivo

y resulte a ingresar, debera dirigirse a la Dependencia de Gestión Tributaria de la correspondiente Delegación, a efectos del diligenciado

Tributaria de la correspondiente Delegación, a efectos del diligenciado del documento de ingreso o devolución antes de efectuar el ingreso.

3. Cuando se trate de una declaración sin cuota a ingresar, deberá presentarse directamente en la Dependencia de Gestión de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que corresponda de acuerdo con el número I anterior.

Cuatro. Plazo de presentación de las declaraciones.—1. Con carácter general, las declaraciones se presentarán en el plazo de un mes a partir de la fecha de devengo de la renta.

2. Los rendimientos derivados de bienes inmuebles de uso propio deberán declararse en el mismo plazo que el establecido en el apartardo deference número 3 de esta Orden para la presentación de las delaraciones.

por el Impuesto sobre el Patrimonio.

3. Cuando se trate de incrementos de patrimonio derivados de transmisiones onerosas, de bienes inmuebles, las declaraciones se presentarán en el plazo de tres meses contados a partir del término del plazo de tres meses contados a partir del término del plazo establecido para de la contado de plazo. establecido para el ingreso de la retención a que se refiere el artículo 73.3 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Las rentas se entenderán devengadas:

a) Tratándose de rendimientos, cuando resulten exigibles o en la fecha del cobro, si fuera anterior.
 b) Cuando se trate de rendimientos de bienes inmuebles de uso

propio, el último día del año natural.

c) Tratandose de incrementos de patrimonio, cuando tenga lugar la alteración patrimonial.

Cinco. Declaraciones trimestrales.-1. Salvo en los casos contemplados en el número 2 siguiente, podrá efectuarse la declaración con plados en el número 2 siguiente, podra efectuarse la declaración con caracter trimestral cuando la presentación la realice el representante o alguna de las personas definidas como responsables solidarios del ingreso de la deuda tributaria en los artículos 19, tres, de la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en el 23, seis, de la Ley 61/1978, del Impuesto sobre Sociedades, en la redacción dada por la disposición adicional quinta de la Ley 18/1991.

2. No podrán presentarse declaraciones trimestrales en los siguientes casos:

tes casos:

Incrementos de patrimonio.

b) Ingresos con deducción de ciertos gastos a que se refiere el artículo 71, dos. del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Fisicas.

c) Kendimientos derivados de bienes ininuebles de uso propio.
d) Rendimientos obtenidos a través de los países o territorios a que se refiere el Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio.

Las declaraciones trimestrales deberán presentarse dentro de los veinte primeros días naturales de los meses de abril, julio, octubre y enero y comprenderán los rendimientos devengados en el trimestre natural anterior.

4. Las declaraciones trimestrales podrán presentarse mediante soporte magnético directamente legible por ordenador, de acuerdo con

lo dispuesto en el punto ocho siguiente.
Seis. Documentación a presentar.-1. Cuando se apliquen tipos de gravamen inferiores a los establecimientos en los artículos 19 de la Ley 18/1991 y 23 de la Ley 61/1978 o se invoque exención, por razón de la residencia del sujeto pasivo, se adjuntará el correspondiente certificado de residencia expedido por las autoridades fiscales competentes del país de residencia. Estos certificados tendrán un plazo de validez de seis meses a partir de la fecha de expedición.

Cuando la causa invocada venga determinada por la aplicación de un Convenio de doble imposición deberá constar en el certificado expresamente que es residente en el sentido definido en el Convenio.

En el caso de que se consignen en la declaración pagos a cuenta, se

adjuntará el documento justificativo correspondiente.

2. En el supuesto de declaraciones presentadas por las personas definidas como responsables solidarios a que hace referencia el punto dos anterior, bastará con que las mismas conserven a disposición de la

dos anterior, castara con que las mismas conserven a disposición de la Administración Tributaria dichos certificados o documentos justificativos durante el período de prescripción del impesto.

Siete. Modelo de declaración y documento-de ingreso o devolución.—1. Se aprueba el modelo de declaración 210, «Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre Sociedades. Declaración de No Residentes sin Establecimiento Permanente», y el documento de ingreso o devolución, según anexo I a la presente Orden, que deberán utilizar los sujetos pasivos por obligación real de contribuir por dichos Impuestos que operen en España sin establecimiento permanente.

Dicho modelo de declaración consta de cuatro impresos y un 2. Dicho modeio de declaración consta de cuano impresos y disobre contenedor. El primero de los impresos (carátula) deberá cumplimentarse en todos los casos. De los tres siguientes, sólo se cumplimentará uno por cada declaración presentada, según corresponda, existiendo uno de carácter general (210 A), otro para ingresos con deducción de ciertos gastos (210 B) y un tercero para incrementos de patrimonio (210 C).

Cada impreso consta de tres ejemplares: «Ejemplar para la Administración», «ejemplar para el representante-sujeto pasivo» y «ejemplar

para el responsable solidario».

El documento de ingreso o devolución consta de cuatro ejemplares: El documento de Ingreso o devolución consta de cuatro ejemplares.

«Ejemplar para la Administración», «ejemplar para el representantesujeto pasivo», «ejemplar para el responsable solidario» y «ejemplar
para la entidad colaboradora-proceso de datos».

3. Con carácter general se presentará un modelo de declaración 210

por cada renta devengada.

Cuando la declaración se efectúe con carácter trimestral, podrá

Cuando la declaración se efectue con caracter trimestral, podra comprender una o varias rentas correspondientes a unó o varios sujetos pasivos, que deberán relacionarse en el impreso 210 A.

4. Firmados los documentos, se introducirán en el sobre los ejemplares para la Administración de los impresos cumplimentados y del documento de ingreso o devolución, debidamente validado, así como los documentos o justificantes que se exijan en cada caso.

Cerrado el sobre, se procederá a su entrega en la entidad o en el contrado de la caso de como contrado el sobre, se procederá a su entrega en la entidad o en el caso de como contrado el sobre.

órgano administrativo a que se refieren los números 2 y 3 del punto tres

anterior.

Presentación mediante soporte magnetico.-1. Ocho los diseños físicos y lógicos para la presentación de las declaraciones trimestrales mediante soporte magnético directamente legible por ordenador, que fíguran en el anexo II. Dicho soporte sustituye al

nador, que figuran en el anexo II. Dicho soporte sustituye al impreso 210 A.

2. La presentación del soporte magnético se efectuará necesariamente en la Dependencia de Gestión de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente, previa exhibición, en el caso de que resulte a ingresar, del ejemplar para el representante-sujeto pasivo o para el responsable solidario del documento de ingreso o devolución, debidamente validado por la entidad celaboradora en que se bava efectuado el ingreso.

colaboradora en que se haya efectuado el ingreso.

El soporte se presentará, acompañado del impreso-carátula, dentro del sobre contenedor, quedando los ejemplares para la Administración y para la entidad colaboradora del documento de ingreso en poder de

esta última.

3. Será obligatoria la presentación en soporte magnético de aquellas declaraciones trimestrales que contengan 25 o más perceptores o cuando concurra cualquiera de las condiciones siguientes

a) Que se hubiera optado por presentar cualquier otra declaración o comunicación a la Administración Tributaria mediante soporte magnético, o

b) Que los registros o soportes contables cuyo examen proceda para comprobar la exactitud y veracidad de la declaración se lleven por medio de equipos electrónicos de proceso de datos.

4. Cuando en un período de liquidación concurran perceptores con cuotas a ingresar o cero y perceptores con cuota a devolver, se presentarán dos declaraciones separadas. Una comprensiva de los perceptores con las cuotas a ingresar, y cero y otra de los perceptores con las cuotas a devolver.

Segundo. Rentas obtenidas por medio de establecimiento permanente. Uno. Declaración.

1. La declaración de las rentas obtenidas en España por sujetos

pasivos por obligación real a través de un establecimiento permanente se realizará en la misma forma, plazos y modelos previstos para los sujetos pasivos por obligación personal de contribuir.

2. Cuando los establecimientos permanentes, con actividad esporá-

2. Cuando los establecimientos permanentes, con actividad esporadica, de personas o Entidades no residentes en territorio español hagan uso de la opción recogida en el artículo 324.1.b) del Regiamento del Impuesto sobre Sociedades, o bien, se encuentren en los supuestos previstos en el artículo 324.3 de la citada norma, serán de aplicación las normas contenidas en el apartado primero de esta Orden, excepto la referente al lugar de presentación e ingreso, que será la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente al doministración de la Agencia estableministración en producto de la delegación de la Agencia estableministración en producto de la delegación de la delegación de la Agencia estableministración en producto de la delegación de la delegación de la delegación de la Agencia estableministración en producto de la delegación de la Agencia estableministración en producto de la delegación de la Agencia estableministración en producto de la delegación de la Agencia estableministración en producto de la delegación de la Agencia estableministración en producto de la delegación de la Agencia estableministración en producto de la delegación de la Agencia estableministración en producto de la delegación de la Agencia estableministración en producto de la delegación de la Agencia estableministración en producto de la delegación de la Agencia estableministración en producto de la delegación de la delegaci cilio fiscal del establecimiento permanente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 326 del citado Reglamento.

3. Los establecimientos permanentes que no cierren ciclo mercantil vendrán obligados a presentar declaración ajustada al modelo aprobado para los sujetos pasivos por obligación personal, de acuerdo con el artículo 332 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.

Dos. Imposición complementaria.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el artículo 1.º del Real Decreto 1841/1991, de 30 de diciembre, en el caso de que se transfieran al extranjero rentas obtenidas por un sujeto pasivo no residente a través de un establecimiento permanente, se utilizará el modelo de declaración (210), aprobado en el apartado primero para los no residentes sin establecimiento permanente.

2. La presentación e ingreso se realizará en cualquier Entidad colaboradora de la provincia en que esté situada la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que corresponda al domicilio fiscal del establecimiento permanente, siempre que lleve adheridas las etiquetas identificativas de dicho establecimiento, suminis-

radas por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Cuando no se disponga de dichas etiquetas la presentación e ingreso deberá realizarse a través de la Entidad de depósito que presta el servicio de Caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que corresponda de acuerdo con el párrafo anterior.

3. El plazo para la presentación de las declaraciones será de un mes, a contar desde la fecha de la transferencia al extranjero de las rentas.

Tercero. Impuesto sobre el Patrimonio.—1. De acuerdo con el artículo 37 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, los sujetos pasivos sometidos al Impuesto sobre el Patrimonio por obligación real están obligados a presentar declaración cualquiera que sea el valor de su patrimonio neto.

Estos sujetos pasivos efectuarán la presentación e ingreso de la declaración por este Impuesto en la misma forma y modelos que se

determinen para los sujetos pasivos por obligación personal.

3. El plazo de presentación e ingreso será el que se establezca con carácter general en el Impuesto sobre el Patrimonio para los sujetos

pasivos por obligación personal.

4. Dicha declaración deberá presentarse ante la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente al domi-

cilio fiscal del representante del sujeto pasivo.

Cuarto. Declaraciones colectivas.—Se podrán presentar declaraciones colectivas por los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre el Patrimonio, siempre que se refieran, exclusivamente, a bienes inmuebles de uso propio, con los requisitos que se determinen y según el modelo que se apruebe al efecto.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Establecimientos permanentes con actividad esporá-dica.-En ningún caso resultarán aplicables a los establecimientos permanentes que hubieran ejercido el derecho de opción recogido en el artículo

tes que hubieran ejercido el derecho de opción recogido en el artículo 324.1. b), del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, los tipos recogidos en los Convenios de doble imposición para las rentas obtenidas sin mediación de establecimiento permanente, de acuerdo con el artículo 325.3 de dicho Reglamento.

Segunda. Establecimientos permanentes que no cierren ciclo mercantil.—1. el porcentaje a que se refiere el artículo 329.2 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades será del 15 por 100.

2. Los establecimientos permanentes que no cierren ciclo mercantil determinarán su base imponible adicionando, al resultado de aplicar el porcentaje mencionado en el número anterior sobre el total de los gastos incurridos durante el ejercicio, aquellos ingresos de carácter accesorio, como intereses y alquileres, que no constituyen su objeto esencial, por su cuantía integra.

como intereses y alquileres, que no constituyen su objeto esencial, por su cuantía integra.

Tercera. Pagos en moneda extrajera.—Tratándose de pagos en moneda extranjera, deberán convertirse a moneda nacional aplicando el tipo de cambio «vendedor» al cierre del mercado de divisas de Madrid a la fecha en que se hubiesen devengado los ingresos o producidos los gastos correspondientes. Si en esta fecha está cerrado dicho mercado de divisas, se tomará el tipo de cambio «vendedor» inmediatamente

Cuarta. Certificación de la sujeción por obligación personal al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o al Impuesto sobre Sociedades. (Artículo 73.2 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas).—1. Los sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades que vayan a transmitir mediante precio un bien inmueble situado en España podrán solicitar que se les expida una certificación acreditativa de su sujeción a dichos impuestos por obligación personal.

2. El escrito de solicitud contendrá los siguientes datos:

a) Apellidos y nombre o razón social, domicilio fiscal y número de identificación fiscal del solicitante y, en su caso, del representante.
b) Solicitud de la certificación acreditativa de estar sujeto por obligación personal al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

o al Impuesto sobre Sociedades. Identificación del inmueble cuya transmisión motiva la solicitud con indicación de los siguientes datos: Calle, número identificación del

piso o local, lugar de situación, localidad, municipio y provincia.

d) Fecha en que se prevea realizar dicha transmisión.

e) Documentos y justificantes que, en su caso, se aportan junto con la solicitud, con el fin de probar la residencia en territorio español.

f) Fecha y firma del solicitante o, en su caso, del representante.

3. Las solicitudes se presentarán en la Administración o en la Dependencia de Gestión Tributaria de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que corresponda al domicilio fiscal del solicitanie.

del solicitante.

4. El organo de gestión deberá expedir el certificado positivo o negativo en el plazo máximo de los diez días hábiles siguientes a aquél en que fue solicitado.

5. El certificado se expedirá por duplicado, entregrándose un ejemplar al solicitante y quedando otro en poder del órgano de gestión para su posterior archivo en la carpeta fiscal del interesado.

6. Los certificados positivos expedidos tendrán validez en relación con el período impositivo a que se refieran cuando se trate de personas físicas. Tratándose de sujetos nasivos del Impuesto sobre Sociedades, los físicas. Tratándose de sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, los certificados positivos expedidos tendrán validez durante el mes siguiente a la fecha de su expedición.

DISPOSICION TRANSITORIA

Las declaraciones trimestrales correspondientes al primer trimes-

tre natural de 1992, que se presenten de acuerdo con lo dispuesto en esta Orden, comprenderán exclusivamente las rentas devengadas durante los meses de febrero y marzo de dicho año.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el número 2 de la disposición final, las rentas devengadas durante el mes de enero de 1992, se declararán conforme al procedimiento establecido en la normativa que por esta Orden se dèroga.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas la Orden de 29 de julio de 1983 y disposiciones concordantes.

DISPOSICION FINAL

1. La presente Orden entrará en vigor el 1 de febrero de 1992, siendo aplicable a las rentas y al Impuesto sobre el Patrimonio devengados desde dicha fecha.

No obstante, en el caso de transmisiones patrimoniales onerosas de bienes inmuebles, será aplicable a las rentas devengadas desde el 1 de enero de 1992.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 31 de enero de 1992.

SOLCHAGA CATALAN

Ilmos. Sres. Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Director general de Tributos.

ANEXO I

		AGENCIA ESTATA	L DE ADM DELEGA	IINISTRACION TRIBUTA CION DE	ARIA		IMPUESTOS SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS Y SOBRE SOCIEDADES PERSONAS FISICAS OFFICIAL PROPERTY OF THE PROPERTY OF T
	IISTERNO COMOMIA ACTEMBA	Código				SII Do	DECLARACION DE NO RESIDENTES N ESTABLECIMIENTO PERMANENTE Documento de Ingreso o devolución
2						l de p	210200000001 1
able Solid		Espacio reserva	ido para la e	etiqueta identificativa			Fecha de devengo
Respons							Fin periodo voluntario
entante o	NIF.		· ·	y Nombre o Razón Social			Presentación en soporte magnético
1) Repres	Calle, Plaza, Avo	la. Nombre de la via pu Municipio	blica 			Provin	Número Esc. Piso Prta. Teléfono
	NJF.		F/J	Apelidos y Nombre o Raz	يوالمرانسات		
(2) Sudet	Dirección pos	tal		1			Pais Clave pais
as.							
actón		Cuota	***********	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	***************************************	,.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	109
(S) Liquid	-			***************************************			
				l (69 - 10 - 11)		*********	12)
woludon		CUOTA CE	· F			restr MIN	eso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta ingida de la DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE AD- ISTRACION TRIBUTARIA para la RECAUDACION de los IUTOS.
greso ni de				A CERO o se invoca	d) Impreso	Impo	E. C. en efectivo E. C. adeudo en cuenta
(6) STP (7)	rá present	•	ión de la	Agencia Estatal de	£)	•	CODIGO CLIENTA CLIENTE (CCC) Entidad Offic. DC Núm de cuenta
			dedeclarante	199		idad bancaria	Titular de la cuenta: CODIGO CUENTA CLIENTE (CCC) Entidad Ofic DC Num de cuenta
					(5) Devolución	Certificación entidad	Fecha: Setio de la embdad y Nrma
					(S)	<u> </u>	(D)

***			AL DE ADMINE DELEGACION	STRACION TRIBU		DEC	Y SOBR	S SOBRE I ERSONAS EE SOCIED N DE NO I	HSICAS ADES RESIDENTES	Modelo 210
ME II V H	HSTEMO ICONOMA ACIENDA	Código				SIN E	STABLEC	MIENTO P	ERMANENTE o devolución	210
16.	Server Server	A STATE OF THE STA				A STATE				
8						ار	210	20000	0001 <u>1</u>	
				-			Fecha d	e devengo		
						-		· ·		
1		Espacio reserv	ado para la etiqu	eta identificativa			Periodo	de liquidació	ـــــــــــــــــــــــــــــــــــــ	
		•			•		Fin peri	odo voluntari	o o	
										<u></u>
	NJ.F.		Analliciae y bio	ombre o Razón Social		<u> </u>	Present	ación en sop	orte magnético	
۱. اور	17.5.5.	-	Apailous y No	NIENE O REZON SOCIEL				*		
ğ į	Calle, Plaza, Avda	Nombre de la via po	ublica	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		- Non	nero Esc.	Piso F	rsa. Teléfono	
	Código postal	Municipio			······································	Provincia/I	Date		<u> </u>	
ŧΞ	1-11	- I				FIGVER,	-			, i
		10 M		- 27			* 1.5		10.00	7.7
200	NIE		F/J Ap	eliidos y Nombre e R	azón Soci					
11	Dirección posta	<i>i</i>			• • • •		Pi	is	·	Clave pais
8										
									ote, and here are	
	·				· ·	****	. ``			- 4
		Base imp	onible	*****************************	***********		. [07]	<u> </u>		
		Cuota			•	•	09			
1		CUOLA	**********************		********	*************				
1		Pagos a	cuenta	***************************************			10)			
1		Donathio	_				11)			
							" <u> </u>			
		Cuota di	ferenciai (@	9-10-11)	******		. [12]			
S Yourse						7 \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \			SE WEST	
					Y				TESORO PUB	LICO CHART
						restringid	le de la DEL	EGACION DE	LA ACENCIA EST	ATAL DE AD-
1	:.	CUOTA C				TRIBUTO		NUTARIA PA	ra la RECAUDAC	JON de los
3					2		E.C. en en	ectivo	E. C. adeudo	en cuenta
	Si la autolio	juldación resulta e	on CHOTA C	FRO o se invoca	ı	_				
		rque con una X e			€	Importe	. (1)		en and a supplied of the suppl	
i		ria en la Delega		gencia Estatal de		-	Entidad .	CODICO CUEI Offic. DC	VITA CLIENTE (CCQ Núm. de 1	ovente .
€.	Administracio	on Tributaria, corres	spondiente.				1111		11111	1111
	7				-					
				199		ST Ta	ular de la cue	nta:	py	
			declarante			2		CODICO CUEI	ITA CLIENTE (CCQ	
		T IT	CCCOOL OF ING				Entidad	Offic. DC	Nûm. de c	wents
Ì		• •			13	ertificación entidad				
		•			3	\$ F~	ha:	************		
					å	,ই ি"		Calle de la	*************	
,		ŧ		•	6				entided y firms	
		· —			<u>(S</u>	Importe	D		deficiently firms	

をおから				INISTRACION TRIBUTA	-	=	MPUES DE LA	TOS! S PER OBRE	SOBR SONA SOCII	E LA R LS FIS EDAD	ENTA CAS ES		Mod	
	IMISTERIO ECONOMIA HACIENDA	Código				SIN Do	ESTAB ument	LECIM to de i	IENTO ngres	PERM o o de	VO luc i	ITE ion	21	.]
•		e seems and some ending		200		-				000			5. 3 × ·	
]'						']		devengo		****	***************************************		
3							'	wa uc	octonge.	* ***********			. 1	
		Espacio reserva	do para la e	tiqueta identificativa			Pe	riodo d	e liquida	ición				Щ
							Fi	n period	o voluni	tario	Ц			
2 0						_	Pr	esentac	ion en si	oporte π	nagnětic	œ	••••••••	
	N.I.F.		Apellidos	y Nombre o Razôn Social		·····	 .							
	Calle, Plaza, Av	da. Nombre de la via pul	olica			Ň	úmero	Esc.	Piso	Prta.	Teléfoi	no		•
	Código posta	al Municipio				Provinci	a/Pak	<u></u>		<u> </u>	<u>L</u> _			
Ξ									an com					
	N.F.		F/J	Apellidos y Nombre o Raze			والمعود الهارسا				Je die	1.24		KW
BEE	N		<u></u>	-									-172	
2	Dirección po	suat	\$					Pais					Clavi	e país
16	San Maria					S. r.		· January Company	Tale Market					
	15 1 45 1 5 cm													
3		Base imp	onible		*******	*********						<u> </u>		
		Cuota		***************************************		**********	09		····			••		
		Pagos a c	uenta	F88F4 4 4288A4 * \$444 = 74777 PP74 PP34 PD322222	********	***********	10							
3.5		Donativos		1000000000000\$\$\$*Y\$\$*\$P\$P\$P\$P\$P\$BBBBBBbbbbb										
							<u></u>							
		Cuota din	erencial	l (09 - 10 - 11)										
			7.45	1.93A		I								
						restrin	o efectu gicia de l	a DELEC	ACION	DE LA	ACENCI/	A ESTA	TAL DE	AD-
		CUOTA CE	80 [MINIS TRIBU	tracion Tos.	TRIBU	TARIA	para la	i RECA	WDACK	ON de	105
1 T					1		E.C.	en efec	tivo		E. C. ad	eudo er	cuenti	, ``
				A CERO o se invoca	1	Impor								7
				o. En este caso debe- Agencia Estatal de	€					DENTA C				=
(9)	Administra	ción Tributaria, corresp	condiente.				Entidad		Mrc.	DC 	, I I	im. de cu		, [
	I			······································	一	2	litular de	<u> </u>						
2 2	************************************	a	de	199`		bancaria		ia cuent		······	··············		·	,
		Firma del o	ieclarante			Depa	Entidad	, ,	CODICO (DENTA CI		00) im, die au	enta	7
					Devotedor	Certificación entidad		Ш		Ш				
					1	dicac	Fecha:							,
(2) (3)				•	3	8			Selfo	de is entidad	y Arms			
Ž.						Impor	be .	D)						
Si Si	ujeto pasiyo	Representante	Re-	sponsable solidario		Esta	devolució	on se pra	cticará	mediant	transfe		ancari	
		Este docum	ento no se	rá válido sin la certificaci				efecto (rma aut	rorizaria				

	-		AGENCIA ESTATA		ENERTRACION CION DE	N TRABUT/	MEA	DE	UESTOS LAS PE Y SOBRI	RSONA ESOCIE	s Fisk DADE	CAS S	Modelo
	A K	MISTERIO ICONOMIA IACIENDA	Código					SIN ES	ARACION TABLECIN Tento de	MENTO Ingreso	PERM	ANENTE Polución	210
	f		-					7		0000	0000		
	10 Set		Foresto recon	kin para le :	etiqueta identific	ativa				devengo de liquida			
		_	The state of the s				٠.		•	do volunti			
I	\$ ° F	NUE.		1 4		4-6-54		<u> </u>	Presenta	ción en so	porte m	agnético	
		Calle, Plaza, Av	• •		y Nombre o Ra	zon Social		Núme	ro Esc.	Piso	Prta.	Teléfono	
1	(3) Respon	Código posta	Municipio					Provincia/Pa	is			-	
OCESO DE DATOS	=	NLF.		FU	Apellidos y No					Jul.	2 -1 _7		
C M	H	Direction por	tal .		Apaneous y No	AMBRE O KAZI	JOC 900	-	Pair		:		Clave pais
	8												
			Base imp	onible					07>	· · ·		, solve ,	
- R									09				
		-	Pagos a c	uenta	······································	*************	1++r= e us .		10)				
COLABORADOR	9		Donativos		,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	***************************************			II)		-		
9			Cuota dif	erencia	(09 - 10 -	<u> </u>			12)				
A RIVIDA	devokatien		CUOTA CE	RO [restringida MINISTRAC TRIBUTOS.	de la DELE CION TRIBU	GACION E	DELAA(Deraia	ORO PUBLIC JENCIA ESTAT RECAUDACIO	ALDEAD- N de los
	9	Si la auto	iquidación resulta c	on CUOTA	A CERO a s	e invoca	į		E. C. en efec	tivo	E	C. adeudo en	cuenta (
EJEWPLAR PARAL	(e)	rå present	narque con una X es arta en la Delegaci Jón Tributaria, corres	ión de la	a Agencia Es		€	Importe	GGSed (CODICO CI	JENTA CLIE	NTE (CCQ	nts
S S S S S S S S S S S S S S S S S S S		434444444455555555555555555555555555555		de	(44.4/44	199		Dancaria Dintit	r de la cuen	ta:	**************	******************	
			Firma del	declarante	I		wokelón	kación entidad			ENTA CLIE	NTE (CCQ	cuenta
							Q (2)	Fecha	ł:		io entidad y	fema	
	Su	jeto pasivo	Representante	Re	sponsable sol				D) Nución se pri	acticara m	ediante t	ransferencia ba	ancaria
		Unicod Ose				Cartificaci		3			1,71	ransferencia bi	ançaria

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA MACENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIONE REBUÍDADA COMO DE PROPERTIDA DE ACUACIONE DE RESULTADA DE ACUACIONE DE ACUACIONE DE RESULTADA DE ACUACIONE DE ACUACIO

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DEL DOCUMENTO

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letra mayúscula.

- Habrá que consignar el código de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente, según el lugar de presentación (ver hoja informativa).
- Fecha de devengo: Se consignará la fecha de devengo de la renta (ver hoja informativa), excepto en el caso de declaraciones trimestrales. Se hará constar el día y el mes con dos dígitos, así como las dos últimas cifras del año. Por ejemplo, el 3 de abril de 1.992 sería: 03/04/92.
- Perido de liquidación: Unicamente se cumplimentará en el caso de declaraciones trimestrales (ver instrucciones del impreso 210 A).
- Fin período voluntario: Consigne la fecha de terminación del plazo voluntario de presentación e ingreso de la declaración (ver hoja informativa).
- Marque con una cruz la casilla "Presentación en soporte magnético" cuando se presente de esta forma.

(1) REPRESENTANTE O RESPONSABLE SOLIDARIO

Se adherirá, en todos los ejemplares, la etiqueta identificativa, facilitada por el Ministerio de Economía y Hacienda, del representante o responsable solidario que presente la declaración, no siendo necesario cumplimentar, en este caso, sus datos de identificación en los espacios correspondientes.

(2) SUJETO PASIVO

Se consignarán los datos identificativos de la persona física o entidad no residente, excepto en el caso de declaraciones que contengan más de un perceptor (210 A). Haga constar una "F" si se trata de persona física o una "J" si es una persona jurídica o entidad.

No olvide consignar la clave del país de residencia que figura en la hoja informativa que acompaña al Modelo.

(5) LIQUIDACIÓN

Se trancribirán los importes correspondientes a los casillas de igual denominación que figuran en el impreso que se adjunte (210 A, 210 B ó 210 C). En el caso de declaraciones trimestrales, se consignará la nema de los totales acumulados de cada una de las páginas que se presenten del impreso 210A.

En el caso en que resultara cantidad a devolver, se consignará con signo menos (-) en la casilla [2].

(4) INGRESO

Si la cantidad que figura en la casilla 12 fuese positiva deberá ingresarse:

- Si el declarante dispone de etiquetas identificativas:
 - En essalquier entidad colaboradora de la provincia en que esté situada la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente.
- · Si no dispone de etiquetas identificativas o se presenta por el propio sujeto pasivo:
 - -- En la entidad de depósito que presta el servicio de Caja en la Delegación correspondiente.
- En el caso de declaraciones trimestrales presentadas mediante soporte magnético, este se presentará, acompañado del impreso-carátula dentro del sobre contenedor, en la Dependencia de Gestión de la Delegación correspondiente, previa exhibición del ejemplar para el representante-sujeto pasivo o para el responable solidario del documento de ingreso, debidamente validado por la entidad colaboradora en que se haya efectuado el ingreso. Los ejemplares para la Administración y para la entidad colaboradora del documento de ingreso quedarán en poder de esta última.

(5) DEVOLUCION

Si la cantidad que figura en la casilla [12] fuese negativa, transcribala en este recuadro y consigne los datos relativos a la cuenta bancaria donde se desee recibir la transferencia. La entidad bancaria deberá certificar los datos de la cuenta y de su titular. La certificación se realizará mediante impresión mecánica o, en su defecto, firma autorizada.

En este caso, la declaración deberá presentarse necesariamente en la Dependencia de Gestión de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente.

(6) SIN INGRESO NI DEVOLUCION

Marque el recuadro "cuota cero" si la autoliquidación arroja este resultado o se invoca exención sin solicitud de devolución.

Estas declaraciones deberán presentarse siempre en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente, mediante entrega personal o por correo certificado dirigido a la Dependencia de Gestión Tributaria de dicha Delegación.

IMPORTANTE: CUANDO LA PRESENTACIÓN LA EFECTÚE EL PROPIO SUJETO PASIVO, DEBERÁ DIRIGIRSE A LA DE-PENDENCIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA CORRESPONDIENTE DELEGACIÓN DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMI-NISTRACIÓN TRIBUTARIA, A EFECTOS DEL DILIGENCIADO DEL DOCUMENTO DE INGRESO, ANTES DE EFECTUAR DI-CHO INGRESO, EN SU CASO. NO SE ADMITIRÁN INGRESOS SIN ESTA DILIGENCIA PREVIA. · 医囊膜畸形系列 医连续性液 医神经结合 医乳状素 医乳糖 医医乳经检验 医人名英格兰

	AGENCIA ESTATA	L DE ADMINISTRACION TRIBUT DELEGACION DE		IMPUES DE LA Y S DECLAR	TOS ! S PER OBRE	SOBR SON/	E LA F NS FIS EDAD	RENTA ICAS ES	1	Model
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	Código Delegación		<u> </u>	SIN ESTAI	BLECIM	HENTO	PERM			4 1
	The state of the s				100		Na Katim.		4	
ſ			1							т-
	Ennania encamada au	- t- sti (dansifinati-		Fecha	de dev	engo	*** *********			<u>l</u> L.
		o responsable solidario		D = 1 = 1					1	1
1.				Period	io de iic	quidacio	211	***************************************		, ,
		•		Preser	itación	en sop	orte ma	gnético		<u>L</u>
海中国 6年9月							بالمعلقات	-		
NLF.		Apellidos y Nombre o Razón Social								
Calle, Plaza, Avo	a. Nombre de la via pu	blica		Número	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono		
.						<u> </u>		: 		
Código postal	Municipio		Prov	incia						
€	6 SHP 8 1					10.16		e en	100	
R N.L.F.	A 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	FU Apelicios y Nombre o Ra			i kusa	17.04.0	MARCH A	KNOOLAKEENIN		ALC: N
1	,		•							
Dirección post	ai	•			Pais					Clave pa
8					i					1
E STANK SAN A			4 2 34			r 5 e				200
N.L.F.		Apellidos y Nombre o Razón Social		200 2018 10 20	Mark Allegaria		haver status I.	क क्रम १८ ला इस स्टब्स् केंद्र	P. P. Commercial	
\$		A.F.		****						
Calle Plaza Avda	Nombre de la via pu	TORICAL		Número	Esc	Piso	Prta.	Teléfono		
€ Código postal	Municipio		Prov	incla/Pais	<u> </u>	1	1	1		
					obnove		,	بد سوس چر		Y
N.L.F.	《美国大学》	And the second second second	生物素素			46.4	Dia.			M. C.
Calle, Plaza, Avda		Apellidos y Nombre o Razón Social						•		•
Calle, Plaza, Avda	. Nombre de la via pu	blica		Número	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono		
Código postal	<u> </u>						1	}		
Código postal	Municipio	-	Prov	incia/Pais						
	Company Assess		0000			7 6 (5 4 1			or eda	
NJ.F.		Apellidos y Nombre o Razón Social						***************************************		
. 1										
8	Nombre de la via pû	(DIIC)	•	Número	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono		
Calle, Plaza, Avd	1		T Denni	incia/Pais	ــــــــــــــــــــــــــــــــــــــ	i	1	1	····	
81	Município		1 FIVE							
8 1	Município				. w ange		- 145L-14 -	the base was the	-	
3	Municipio		1 1 2 to			S (2)			A CAN	
© Código postal		(4) IMPRESO ADJUN	TO CUM	PLIMEN	TADO					And
3		(4) IMPRESO ADJUN	TO CUM		TADO	<u> </u>	(2	10-C	7)	
© Código postal	Ordinaria		TO CUM	PLIMEN	TADO		(2	10-C [])	
Código postal	Ordinaria	Trimestral)	TO CUM	PLIMEN])	W-St.		10-C [])	ON
Código postal	Ordinaria	Trimestral)	TO CUM	PLIMEN 210-B RESULTA) DO D	DE LA	AUT	OLIQUII OLIQUII]) DACIO	ON.
Código postal	Ordinaria	Trimestral)	TO CUM	PLIMEN 210-B RESULTA A ingr) DO D	E LA	AUT	OLIQUII OLIQUII) DACIO	on
Código postal	Ordinaria	Trimestral)	TO CUM	PLIMEN 210-B RESULTA) DO D	E LA	AUT	OLIQUII OLIQUII) DAGI	ON.
Código postal	Ordinaria de	Trimestral)	TO CUM	PLIMEN 210-B RESULTA A ingr	DO E	DE LA	AUTO	DLIQUII	DACIO	on
Código postal	Ordinaria de	Trimestral)	TO CUM	PLIMEN 210-B RESULTA A ingr A dev Sin in	DO D resar olver greso	DE LA	AUTO	DLIQUII]]]	ON

			AGENCIA ESTATAL		IINISTRACION TRIBI	/TARIA		IMPUES DE LA Y SO	S PER OBRE	SONA SOCI	E LA R LS FIS EDAD	ICAS ES	Modelo 210	ה ח
	DE	INISTERIO ECONOMIA HACIENDA	Código Delegación	*************			_	IN ESTAE			PERM	ANENTE		7
			Espado reservado par del representante o					Period	de deve lo de liq	engo uidacić)n	gnětico		
7		NJF.	v. 17 % 30		y Nombre o Razón Socia			F1 C3C1	(SCION	cir sope	A CC III2	gratico,,		
	Central	Calle, Plaza, Avda	Nombre de la via púb		y none o natur soci			Número	Esc.	Piso	Prta.	Telefono		
	Ropre	Código postai	Municipio			P	Tovin	ai a	<u> </u>	<u></u>				-
1	£		المعارض والمستشمس	t signif	engy of the property		F					Tag		
**	•	N.I.F.		F/J	Apellidas y Nombre a l	Razón Social								
	(2) Sedeto p	Dirección postal			,				Pais		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		Clave pa	is
	, or	N.J.F.		Apelfidos	y Nombre o Razón Socia	A - V								
	2	Calle, Plaza, Avda.	Nombre de la via pub	lica 				Número	Esc.	Piso	Prta.	Telêfono		
	€	Código postal	Municipio			P	rovin	cie/Pals						
		N.I.F.	the state of the s	Apeliidos	y Nombre o Razôn Socia					7-1		. 1238 eg	的基础。	
		Calle, Plaza, Avda.	Nombre de la via pub	lica	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		-	Número	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono		
4000	(S) Des	Código postal	Municipio			T P	TOVIN	cia/Pais		<u> </u>	1	1		
		NJ.F.			y Nombre o Razón Socia		\$ T.					J. S. S. S.	· 10 1/26	ĝ/ 1
	à				y Normale o Mazon Socia					T == - *				
	(3) (5	Calle, Plaza, Avda.	Nombre de la via pûb		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		1	Número	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono		
	Ŭ	Código postal	Municipio			, r	TOVITE	cia/Pais						
		er village	Signal Agents	(4) IM	PRESO ADJUI	VTO CU	MP	LIMEN'	TADO))				
	.	(210-A	Ordinaria [rimestral 🔲)	(2	10-B)		{ 2	10-C])	
1.00		() (N		1.5000	Contract Contraction	(5) RI	SULTA	DO D	ELA	AUTO	LIQUID	ACION	
			de		de 199			'À ingr	esar					
· ·	!		Firma del de	larante		, in the second		A dev	oiver	************	******			
4 (M) 4								Sin in	_					
		Sujeto pastvo	Representante	Res	ponsable solidario	Pa	agos	DOC i a cuenta		•		RTADOS de residenci		7. 7.

HAR PARA HI REPRESENTANTE-SUJETO PASIVO

		AGENCIA ESTATAL		IINISTRACI ACION DE	ON TRIBUT		YS	STOS AS PER OBRE	soci	AS FIS EDAD	ICAS ES		Mode	
DE SC	STERIO CONOMIA CIENDA	Código Delegación					DECLAR SIN ESTA						4 1	U
				त्रकृति अम ्स). <u> </u>	-	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				Z
		Espacio reservado par del representante d			a .			de dev		ôn			<u> </u>	
		· ·				ار_	Prese	ntación	en sop	orte ma	ignético		[
	LLF.		Apellidos	y Nombre o F	tazón Social									
	alle, Plaza, Avda.	Nombre de la via pút	lica				Numero	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono		<u></u>	
ξ	ödigo postal	Municipio	Quantitati en				rincia	98 7 %	31. 31. 16		9.123	ر عدده		
	U.F.		FU		Nombre o Razi									
1	Pirección postal					•		Pais					Clave	pais
	ur.			y Nombre o F	Razón Social	WEST CO				A.com				
	alle, Plaza, Aveta.	Nombre de la via pub	lica		•		Número	Ésc.	Piso	Prta.	Teléfono		 	
ê	ôdigo postal	Municipio		-		Pro	rincia/Pais	. i						,
2 N	LLF.			y Nombre o R	tazón Social			de de	6 4 / P			- ZeA		
	alle, Plaza, Avda.	Nombre de la via pub	lica -				Número	Esc.	Piso	Prta.	Telefono			
(E)	ödigo postal	Municipio	Vog 2 • 3.5.	su elvis			rincia/Pais	r erve			tropo de	<i>1</i>	. W. W.	
	LLF.	-	Apellidos	y Nombre o R										
	ale, Plaza, Avda. Odigo postal	Nombre de la via púb Municipio	ikca .			D-n	Número rincia/Pais	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono			
			18 T. T.											
	(210-A	Ordinaria [i PRESO rimestra	THULDA		PLIMEN 210-B	TADO)	()	10-C		1	
				1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1			ESULT/		\$ 4X 4					
		de		de	e 199] .		
		Firma del de	clarante	-			A dev				<u></u>] .		
		_	1							voluc APO I	ión RTADO] \$		
Şu	لــا Jeto pasivo	Representante	Res	اا ponsable s	olidario		s a cuenta		Certi	ficado (de residen		23-731	<u> </u>

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA - AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DEL IMPRESO 210 CARATULA

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando boligrafo sobre superficie dura y con letra mayiscula

Este impreso deberá cumplimentarse en todos los casos y se acompañará de un solo tipo de impreso (210A, 210B ó 210C), según el tipo de renta declarada.

CODIGO DELEGACIÓN

Habrá que consignar el código de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente, según el lugar de presentación (ver hoja informativa).

DATOS IDENTIFICATIVOS

- Etiqueta identificativa: Se adherirá la etiqueta identificativa del representante o responsable solidario que presente la declaración, facilitada
 por el Ministerio de Economía y Hacienda, no siendo necesario cumplimentar, en este caso, sus datos identificativos en los espacios correspondientes.
- Fecha de devengo: Se consignará la fecha de devengo de la renta (ver hoja informativa), excepto en el caso de declaraciones trimestrales. Se hará constat el día y el mes con dos dígitos, así como las dos últimas cifras del año. Por ejempla, el 3 de abril de 1.992 sería: 03/04/92.
- Período de liquidación: Unicamente se cumplimentará en el caso de declaraciones trimestrales (ver instrucciones del impreso 210A).
- Marque con una cruz la casilla "Presentación en soporte magnético" cuando se presente de esta forma.
- (1) REPRESENTANTE DEL NO RESIDENTE.

No será necesario cumplimentar este apartado cuando, por actuar como declarante, figure adherida su etiqueta identificativa.

(2) SUJETO PASIVO.

Se consignarán los datos identificativos de la persona física o entidad no residente, excepto en el caso de declaraciones que contengan más de un perceptor (210 A). Haga constar una "F" si se trata de persona física o una "J" si es una persona furidica o entidad.

No olvide consignar la clave del país de residencia, que figura en la hoja informativa que acompaña al modelo.

- (3) Cuando exista depositario o gestor de los bienes o derechos de los no residentes o pagador de los rendimientos, se harán constar sus datos identificativos, excepto los de aquel que, por actuar como declarante, haza adherido su etiqueta.
- (4) IMPRESO ADJUNTO CUMPLIMENTADO.

No olvide marcar el tipo de impreso que acompaña.

En el caso de que sea un impreso 210-A, señale si la declaración es trimestral u ordinaria.

(5) RESULTADO DE LA AUTOLIQUIDACIÓN Y DOCUMENTOS APORTADOS.

Deberá marcarse un único recuadro, según que la autoliquidación practicada resulte con cuola a ingresar, a devolver o cero (sin ingreso ni devolución).

Asimismo, se marcarán los recuadros que procedan, según los documentos que se adjuntan con la autoliquidación.

	OTROS	TIPO		-	- S.	on Social del de	so de liquidación	. []		Página i	210/	7
				, R	RELAC	ION DE P	,					
	NJ.F.	FIJ	Apel	idos y Non	nbre o Razó	n Social		·			Clave país	
4	Dirección postal	<u> </u>								Tipo de renta	Tipo de grava	MUN
	Clave Divisa	Fecha de de	vengo	Cambi	5	Retribución integr	a divisas	- 140 -	Retribución	integra pesetas		-
	Donativos		k		Pagos a	cuenta		Cuot	<u>.</u>			_
	NIF.	F/J	Apel	idos y Nen	nbre o Razo	in Social					Cave pais	
7	Direction postal							* 1		Tipo de renta	Tipo de grava	
	Clave Divisa	Fecha de de	vengo	Cambi	0	Retribución Exegr	a divisas		Retribución	imagra pesetas		
	Donativos				Pagos a	cuenta		Cuot				-
	N.LF.	Fi	Apel	idos y Non	nbre o Razó	on Social				-	Gave pais	
7	Dirección postal						Prophables and Service Services	~		Tipo de renta	Tipo de grava	10
J	Clave Divisa	Fecha de de	rengo	Cambio		Retribución integr	a divisas	·		integra pesetas	• • •	
	Donativos		"		Pagos a			Cuot	t 			_
	N.i.F. Dirección postal	FJ	Apel	GOS Y NON	ibne o Razō	ii 2003i		-		Tipo de renta	Gave pals Tipo de grava	
4	Clave Divisa	Fecha de de	renen	Cambio		Retribución Integr	a divitat `	·	Retribución	integra pesetas	1,000	
. 1	Donativos		ىل		l Pagos a			Cuos				-
_	N.I.F.	FU	Apell	dos y Norr	bre o Razó						Clave pais	
	Dirección postal								· · · · · ·	Tipo de renta	Tipo de gravas	ú
5	Cave Divisa	Fecha de de	rengo	Cambio	5 1	Retribución integr	a divisas		Retribución	integra pesetas	1	
٦	Donativos			1	Pagos a	cuerka		Cuota		,		_
1	N.I.F.	F/J	Apell	dos y Norr	bre o Razó	n Social	agenta de la comita		<u>.</u>		Cave pais	×
ار	Dirección postal		1-			miras signi - minglighte - maras signi manara	·	* **********		Tipo de renta	Tipo de grava	N.S.
b	Clave Divisa	Fecha de de	rengo	Cambio)	Retribución Integri	a divisas	· 	Retribución	ntegra pesetas		
	Donativos				Pagos a o	oventa		Cuoq	<u> </u>			-
ئسر						TOTAL PO	R PAGINA		S. 1 S. 1 S.		Marchen IN	2
	•	Donativo				Pagos a				Cuota		
		,	,	•								
					<u> </u>	 					لـــــــل	į

Zi I	TROS TI				"	al del declarante Periodo de liquida			Página n.	210/A
				REL	ACION	DE PERCEP	والمضيونيين			
4	N.LF. Dirección postal	FSI	Apellido	s y Nombre (o Razôn Social				Tipo de renta	Ctava pais Tipo de gravamen
	Clave Divisa Fecha Donativos	de deveng	0	Cambio	Retribu	ición integra divisas	Cuo	1	integra pesetas	
	NJF.	FJ	Apellido	s y Nombre	o Razôn Social	A DESCRIPTION OF THE PROPERTY			Tion do make	Gave pais
2	Dirección postal Clave Drysa Fecha	de deveng	0	Cambio	Retribu	ción integra divisas	<u> </u>	Retribución I	Tipo de renta integra pesetas	Tipo de gravamen
	Donativos			Pa	igos a cuenta		Cuid	ta		
	N.I.F. Dirección postal	F/J	Apellido	s y Nombre o	o Razón Social				Tipo de renta	Clave pals Tipo de gravamen
3	Clave Divisa Fecha	de deveng	0]	Cambio	Retribu	ción integra divisas		Retribución i	ntegra pesetas	, 4
Sec.	Donativos			Pa	igos a cuenta		Cuc	ta .		
	N.L.F. Dirección postal	FØ	Apellido	s y Nombre (o Razôn Social		-		Tipo de renta	Clave pais Tipo de gravamen
4	Clave Divisa Fecha	de deveng	0	Cambio		ción Integra divisas	Cuo	1	integra pesetas	3
	N.I.F.	(F/J	Amellida		eos a cuenta o Razón Social		L Car	<u> </u>		Clave pais
	Direction postal	1"	Apellou	3 y (10) 12) 6 (V responsible		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		Tipo de renta	Tipo de gravamen
ð		de deveng	°	Cambio	Retribu	ción integra divisas	Cuc	1	ntagra pesetas	<u> </u>
4 0 5 63	N.I.F.	F/J	Apellido		o Razón Social	· 				Clave país
2	Direction postal		<u> </u>					, <u>, , , , , , , , , , , , , , , , , , </u>	Tipo de renta	Tipo de gravamen
U	Clave Divisa Fecha Donativos	de deveng		Cambio Pa	Retribu gos a cuenta	ción integra divisas	Cro		ntegra pesetas	
					TOT	AL POR PAGIN	iA			
	Do .	nativos			<u> </u>	Pagos a cuenta			Cuota	
		20 2 65-			, d					

)			· · · ·			Período de il				
		(T ==			ON DE PERO	EPTORES	·		One see
	NLF.	F/J	Apellio	os y Nomi	bre o Razór	n Social				Clave pais
1	Dirección postal								Tipo de renta	Tipo de gravam
	Clave Divisa Fed	na de deveni	, 	Cambio		Retribución integra divisa	\$	Retribució	n integra pesetas	
	Donativos		<u> </u>	<u></u>	Pagos a c	venta		Cuota		# ··
	N.LF.	F/J	Apellid	os y Nomi	bre o Razór	n Social			<u> </u>	Clave pais
	Dirección postal		<u> </u>					•	Tipo de renta	Tipo de gravan
")	Clave Divisa Fed	na de deven	10	Cambio	, 1	Retribución integra divisa	.	Retribució	n integra pesetas	<u> </u>
4			<u> </u>				,		,	
	Donativos	·	,		Pagos a c	·		Cuota		
	NLF.	F/J	Apellid	os y Nomi	bre o Razôr	n Social	-			Clave pais
7	Dirección postal		<u> </u>		-		and the second s		Tipo de renta	Tipo de graven
)	Clave Divisa Fed	a de deven	o İ	Cambio	T	Retribución integra divisa	s .	Retribució	n integra pesetas	<u> </u>
	Donativos		LL.	<u> </u>	Pagos a c	venta		Cuota		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
-	NJF.	F/J	Apellid	os y Norm	bre o Razór	Social				Clave pals
	Dirección postal				 				Tipo de renta	Tipo de gravan
4	<u> </u>	na de devene		Cambio	<u> </u>	Retribución integra divisa	, v	Date: No.	n integra pesetas	
T			ــــــــــــــــــــــــــــــــــــــ				• • • • • • • • • • • • • • • • • • •		a anagra process	
	Donativos				Pagos a c	uenta		Cuota		
	N.I.F.	FIJ	Apelilo	os y Nomi	bre o Razór	1 Social				Clave pais
r	Dirección postal								Tipo de renta	Про de gravan
5	Clave Divisa Fed	ha de deven	ko I	Cambio	, 1	Retribución integra divisa	\$	Retribució	n integra pesetas	.
	Donativos		<u> </u>	<u> </u>	Pagos a c	uenta		Cuota	*	
-	N.LF.	F/J	Apellid	os y Nami	bre o Razór	n Social	- Telescope			Clave pais
	Dirección postal		<u> </u>		···········				Tipo de renta	Tipo de gravam
2				Carrier -				B		
V		na de deven	<u>Ľ. </u>	Cambio		Retribución integra divisa			n integra pesetas	
	Donativos		·		Pagos a c	uenta		Cuota		
					1	TOTAL POR PA	GINA		2.544.	**************************************
					•	O PALI OIL!		* 24		•

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA — AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DEL IMPRESO 210 A

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando boligrafo sobre superficie dura y con letra mayúscula

Si este impreso corresponde a una declaración trimestral (presentada por el representante o un responsable solidario) podrà utilizarse para declarar una o varias rentas de uno o varias perceptores.

DATOS IDENTIFICATIVOS

Consigne el NIF, así como los apellidos y nombre o razón social del declarante.

PERIODO DE LIQUIDACIÓN Y PÁGINA

Sólo se cumplimentará este apartado si la declaración es trimestral. Se consignará 1T, 2T, 3T, 4T, según corresponda, y año (dos últimas cifras). Se numerarán las páginas presentadas correlativamente, indiciando número de página y el total de las presentadas, con un máximo de cuatro. Por ejemplo, si las páginas fueran cuatro: 1/4, 2/4, 3/4 y 4/4. Si el número de perceptores excede de 24, deberá presentarse en soparte magnética.

RELACION DE PERCEPTORES

Se cumplimentarán por cada perceptor los datos que contiene cada espacia.

Haga constar una F si se trata de persona física y una J si es una persona jurídica o entidad.

Para consignar las claves del país y de la divisa, en su caso, consultar hoja informativa.

En la fecha de devengo, se consignará el día y el mes con dos digitos, así como las dos últimas cifras del año. Por ejemplo, el 3 de abril de 1.992 sería: 03/04/92.

El tipo de renta se cumplimentara según las claves siguientes:

TIPOS DE RENTA

RENDIMIENTOS INMOBILIARIOS	
Immuebles arrendados o subarrendadas	
Restantes immuebles urbanos (uso propio)	02
RENTAS DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES	
PARTICIPACION EN FONDOS PROPIOS DE ENTIDADES (DIVIDENDOS)	04
INTERESES Y OTROS RENDIMIENTOS DERIVADOS DE LA CESIÓN DE CAPITALES PROPIOS	Ċ
Exerties	05
Bonificados	
Presuntos	07
Oiras	Œ
CANONES	
Propieded industrial	05
Propiedad intelectual	10
Arrendamientos de bienes muebles, negocios o minas	11
Know-how y transferencias de tecnología	12
ASISTENCIA TÉCNICA	13
RENTAS DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS	14
RENTAS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	13
RENTAS DE ACTIVIDADES PROFESIONALES	16
RENTAS DEL TRABAJO	17
PENSIONES Y HABERES PASIVOS	18
REASECUROS	
SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y GASTOS GENERALES IMPUTADOS	20
OTRAS RENTAS	21
IMPOSICIÓN COMPLEMENTARIA	
(Art. 19.2 Leg 18/1991 y art. 23.4 Leg 61/1978)	22

CUOTA

El tipo de gravamen determinada, según el tipo de renta declarada y el país de residencia del perceptor de la misma, se aplicará a la retribución integra, una vez convertida a moneda nacional si se percibió en divisas. La cuota así obtenida se acumulará, en el caso de declaración trimestral, al resto de las cuotas de las diferentes perceptores, consignando la suma de todas ellas a pie de página. No arrastre el total de cada página a la siguienta. La suma de cuotas de todas las páginas se trasladará a la casilla 00 del documento de ingreso-devolución.

En el caso de que se invoque exención, haga constar "O" en la casilla "tipo de gravamen".

DONATIVOS Y PAGOS A CUENTA

En el caso de declaración trimestral se acumularán de la forma ya indicada para la cuota, los pagos a cuenta y donativos (personas fisicas) que, en su casa, se hubieran realizada, trasladando las importes resultantes a pie de página. La suma de totales se consignará en las casillas [16] y[11], respectivamente, del documento de ingreso-devolución.

PRESENTACIÓN OBLIGATORIA EN SOPORTE MAGNÉTICO

Será obligatoria la presentación en soporte magnético de aquellas declaraciones trimestrales que contengan veintícinco o más perceptores o concurra cualquiera de las condiciones siguientes:

- a) Que se hubiera optado por presentar cualquier otra declaración o comunicación a la Administración Tributaria mediante soporte magnético, o
- b) Que las registros o soportes contables cuyo examen proceda para comprobar la exactivad y veracidad de la declaración se lleven por medio de equipos electrónicos de proceso de datos.

NJF.	Apellidos y Nom	bre o Razón Social d	iel sujeto pasivo			210/
•	- INGRESOS	CON DE	DUCCION DE	GAST	os	
Docarinaiáa a			•	Fecha de dev		
nescription o	el rendimiento			Cuie ut utv		
D arta			•		Clave and	
Pais	,			······································	Clave pais	
Ingresos i	ntegros	Cambio			J÷	
Divisas	x		D			t
	Clave divisa					4
Pesetas .		•••••••	P			
			Total ingresos integros (Pts	.)	.01>	
Gastos de	personal		-			
Divisas	X	Cambio -	D	•	•	,
	Clave divisa	hadaa aan in maanaan in maanaan in aan aan aan aan aan aan aan aa	Name and the second of the sec	4	e.	
Pesetas .	ماران در		P	•		
	Tota	i gastos de personal	(Pts.)			i.e.
Gastos de	aprovisionamiento y m	ateriales impor	tados			,
Divisas		Cambio	(D)			
	Clave divisa	· .	<u> </u>			•
Pesetas			(P)			-
	*		``			•
	y ma	l gastos de aprovisio Iteriales importados	namiento (Pts.)			
		•	Total gastos (Pts.) (02 + 03)	ı	(O4)	
	-		(CU) + (SU) (CO-1) execus (CU)		· ———	
			Base imponible (01 - 04)	*************	.07)	
	Tipo	de gravamen		%		4
			Cuota (07 x (08)		(eo)	
	- N -		Pagos e cuenta		10	
·			Donativos		.[1]	
			Cuota diferencial (09 - 10 -	11)	[2]	
	·			-		

NJF.	EECONOMIA Y HACIENDA - AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Apellidos y Nombre o Razón Social del sujeto pasivo	210/
	INGRESOS CON DEDUCCION DE	GASTOS
Descripción	del rendimiento Fe	cha de devengo
Pais		
Ingresos	Întegros Cambio	
Divisas	X - D	
	Clave divisa	•
Pesetas	P	
·		
	Total ingresos integros (Pts.)	[01)
Gastos d	e personal Cambio	
Divisas	X - D	
	Clave divisa	
Pesetas	P	•
		···
-	Total gastos de personal (Pts.)	1
Gastos d	e aprovisionamiento y materiales importados Cambio	•
Divisas	x - D	
	Clave divisa	
Pesetas	P	
	Total gastos de aprovisionamiento y materiales importados (Pts.)	
	y materiales amportados (PCs.)	
	Total gastos (Pts.) (02 + 03)	04)
		(07)
	Base Imponible (01 - 04)	%
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
	Cuota (67) x (68)	
	Pagos a cuenta	<u> </u>
	Donativos	
	Cuota diferencial (09 - [0] - [1])

	Apellidos y Nombre o Razón Social del suje	210
	INGRESOS CON DEDU	CCION DE GASTOS
Descripción del :	rendimiento	Fecha de devengo
Pais		
Ingresos int	A Cambio - D	· /
• • • • • • • • • • • • • • • • • • •	rve divisa	
	Ne divisa	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Pesetas		
	Total	ingresos integros (Pts.)
Gastos de p	ercanal	
Divisas	X Cambio - D	
	nve divisa	
Pesetas	P	
5 Tarquille 144424		
	Total gastos de personal (Pts.)	<u>@</u>
Castros de al		
Anoma at a	provisionamiento y materiales importado:	s
Divisas	Cambio	s
Divisas		s
Divisas	.X Cambio - D	s
Divisas Cla	X Cambio - D	
Divisas Cla	.X Cambio - D	
Divisas Cla	. X Cambio - D we divisa P Total gastos de aprovisionamier y materiales importados (Pts.)	to 03
Divisas Cla	. X Cambio - D we divisa P Total gastos de aprovisionamier y materiales importados (Pts.)	ito
Divisas Cla	Total gastos de aprovisionamier y materiales importados (Pts.)	ito (03) gastos (Pts.) (02 + 03)
Divisas Cla	Total gastos de aprovisionamier y materiales importados (Pts.) Total	ito
Divisas Cla	Total gastos de aprovisionamier y materiales importados (Pts.) Total	ito
Divisas Cla	Total gastos de aprovisionamier y materiales importados (Pts.) Total	ito
Divisas Cla	Total gastos de aprovisionamier y materiales importados (Pts.) Total	(03) gastos (Pts.) (02 + 03)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA * TACENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DEL IMPRESO 210 B

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letra mayúscula.

DATOS IDENTIFICATIVOS

Se consignará el NIF, apellidos y nombre o razón social del sujeto pasivo.

FECHA DE DEVENGO

Se consignará la fecha en que los ingresos sean exigibles o la del cobra, si ésta fuera anterior. Se hará constar el día y el mes con dos digitos, así como las dos últimas cifras del año. Por ejemplo, el 3 de abril de 1.992 sería: 03/04/92.

PAÍS

Deberá señalarse el nombre y clave (ver clave de países que figuran en la hoja informativa) del país donde es residente el perceptor de los ingresos.

CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN

 Ingresos íntegros: Divisas - Los ingresos percibidos en divisas, se convertirán a pesetas aplicando el tipo de cambio vendedor que, al cierre del mercado de divisas de Madrid, existicse a la fecha de devengo de la renta. Si en dicha fecha estuviese cerrado este mercado de divisas, se tomará el tipo de cambio vendedor inmediatamente anterior. Casilla D.

Pesetas - Los ingresos percibidos en pesetas se consignarán directamente en la casilla P

Total ingresos íntegros (pts.) - Si los ingresos íntegros se hubieran percibido exclusivamente en DIVISAS, la conversión a pesetas (casilla $\boxed{0}$) se trasladará a la casilla $\boxed{0}$]. Si los ingresos íntegros se perciben en PESETAS, el importe se consignará en la casilla \boxed{P} que se trasladará a la $\boxed{0}$]. En el caso de que los ingresos se perciban parte en divisas y parte en pesetas, se cumplimentarán los casillas \boxed{D} y \boxed{P} , trasladando la suma a la casilla $\boxed{0}$].

- Gastos de personal: Se consignará el importe de las sueldas, salarios y cargas sociales del personal desplazado a España o contratado en territorio español, empleado directamente en las actividades productoras de los ingresos, siempre que esté justificado o garantizado debidamente el ingreso del impuesto o de los pagos a cuenta correspondientes a los rendimientos del trabajo personal satisfechas.
- Gastos de aprovisionamiento y materiales importados. Se consignará el importe de:
 - Aprovisionamientos realizados en territorio español de materiales para su incorporación definitiva a las obras o trabajos realizados en el mismo, siempre que las facturas hayan sido expedidas con los requisitos formales exigidos por las normas reguladoras del deber de expedir y entregar facturas que incumbe a los empresarios y profesionales.
 - Materiales importados para su incorporación definitiva a las obras o trabajos realizados en territorio español, por el importe declarado a
 efectos de la liquidación de derechos arancelarios o del Impuesto sobre el Valor Añadido.

En et caso de que estos gastos se hubieran realizado en divisas, se procederá, aplicando el sistema señalado anteriormente, a su conversión en pesetas

- Base imponible: serà el resultado de restar, de las ingresos íntegras, las gastos de personal y de aprovisionamiento y los materiales importados.
 En el caso de que se invoque exención, haga constar "0" en la casilla "tipo de gravamen".
- Cuota diferencial.

De la cuota resultante de aplicar el tipo de gravamen a la base imponible, se podrón deducir los pagos a cuenta que, en su casa, le hubiesen practicado al sujeto pasivo sobre los ingresos integros consignados y los donativos (personas físicas) en las términos a que se refieren los arts. 20 de la Ley 18/1991, de 6 de junia, y 24.7 b) de la Ley 61/1978, de 27 de diciembre.

Si resultase cantidad a devolver, se consignará con signo menos (-).

	ombre o Razón Social del sujeto pasivo	210/
INCE	REMENTOS DE PATRIM	ONIO
Descripción del incremento	***************************************	Fecha de devengo
País		
Valor de transmisión en divisas		
TOOL UT USIDIIIDON THE CAPOLD	X	
Clave Divisa	Cambio	
- Valor de transmisión (Pts.)		
Gastos inherentes a la transmisión (Pts.)	<u> </u>	
Total valor de transmisión (Pts)		65
Valor de adquisición y mejoras (Pts.)		
Fecha de adquisición		
Gastos inherentes a la adquisición (Pts.)		
1 OCAH VALOF de adquisición (Pts.)		
	Incremento devengado (05 - 6	08)
		67)
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Incremento gravado (Base Imp	poniblej <u>P**</u> /
Tipo de grava		[76]
	Cuota (07) × (08)	
	Pagos a cuenta	10)
		(I)
	Donativos	
	Cuota diferencial (09 - 10 - 11	<u> </u>
8	Apelildos y Nombre o Razón Social	
Calle, Pisza, Avda. Nombre de la via pública	Número Es	c. Piso Prta. Teléfono
Código postal Município	Province/Pals	
Calle, Plaza, Arda. Nombre de la via plibilica	,	Número Esc. Piso Pro.
Código postal Municipio	<u> </u>	Provinda Provinda
73 Fecha de la transmisión Doc Público Doc Pri	vado Notario o Fedatario	N.* Protocolo

	MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA PAGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Apellidos y Nombre o Razón Social del sujeto pasivo	210/0
	INCREMENTOS DE PATRIMONIO Descripción del incremento	
10 mg	País	is [
The second second	Valor de transmisión en divisas	
The state of the s	Valor de transmisión (Pts.)	
o <u>x</u>	Total valor de transmisión (Pts)	
TO PASIVO	Valor de adquisición y mejoras (Pts.)	
E-SUJETO	Castos inherentes a la adquisición (Pts.)	
LYNT	Total valor de adquisición (Pts.)	
REPRESENTANTE	Incremento devengado (05 - 06)	
	Incremento gravado (Base Imponible)	
PARA EL	Cuota (07 × 08)	
KPLAR P	Pages a cuenta	
EJEM	Donathvos	
	Cucta diferencial (09 - [10 - [1])	
	N.L.F. F/J Apellidos y Nombre o Razón Social	· .
- E 1	Calle, Pisza, Avda. Nombre de la via pública Número Esc. Piso Pres. Teléfone	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
\$ 3 3	Codigo postal Municipio Provincia/Pals	
	Calle, Plaza, Anda. Normbre de la via pública	. Piso Prta.
Sport of the second	Código postal Municipio Provincia	
	Fecha de la transmisión Doc. Público Doc. Privado Notario o Fedatario N.º Protocolo	

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PARTIERDA - A LA LA LSTATAL E NUE. Apolicios y Nombre o Razón So		210/
INCREMENT	OS DE PATRIMONIO	
	· .	
Descripción del incremento	Fecha de devengo	
Pais	Clave pal	is
Valor de transmisión en divisas	L	
·	X .	
Clave Divisa Cambio		-
Valor de transmisión (Pts.)	*	,
Gastos inherentes a la transmisión (Pts.)	F	
Casus interdices a la datalitation (PS)	and the second s	
Total valor de transmisión (Pts)	<u>65</u>	
Valor de adquisición y mejoras (Pts.)		· -
Fecha de adquisición		
	F. T.	
Castos inherentes a la adquisición (Pts.)		<u> </u>
Total valor de adquisición (Pts.)	<u> </u>	•
	Incremento devengado (05 - 06)	
	Incremento gravado (Base imponible)	
Tipo de gravamen		
	Cuota (07 x 08)	
	(01) × (03)	
	Pagos a cuenta	`
	ragos a cucina	
	Donativos	
		
	Cuota diferencial (09 - 10 - 11)	
NLF. FJ Apellidos y Nombre o	Razón Social	
Calle, Plaza, Avda. Nombre de la vie pública	Número Esc. Piso Prta. Teléfono	
Código postal Município	Provincia/Pais	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Calls, Piszis, Avids. Nombre de la via pública	Nûmero Esc.	Piso Prta.
Código nostal Municipio	Provincia	
The state of the s	PTOVINCIA	
Feche de la transmisión Doc Público Doc Privado Notario o Feda	tario N.º Protocolo	

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA - JACENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DEL IMPRESO 210 C

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando boligrafo sobre superficie dura y con letra mayúscula.

DATOS IDENTIFICATIVOS

Se consignará el N.LF., apellidos y nombre o razón social del sujeto pasivo.

FECHA DE DEVENGO

Se consignará la fecha en que se produzca la alteración patrimonial. Se hará constar el día y el mes con das digitos, así como las dos últimas cifras del año. Por ejemplo, el 3 de abril de 1.992 sería: 03/04/92.

Deberá señalarse el nombre y clave (ver clave de países que figuran en la hoja informativa) del país donde es residente el perceptor de la renta.

CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN

Valor de transmisión en dinisas.

En el caso de que la transmisión se hubiese acordado en divisas, se consignará la clave que corresponda (ver claves de divisas que figuran en la hoja informativa), así como el importe satisfecho en DIVISAS.

El "valor de transmisión en divisas", se convertirá a pesetas aplicando el tipo de cambio vendedor que al cierre del mercado de divisas de Madrid existiese a la fecha de devengo de la renta. Si en dicha fecha estuviese cerrado este mercado, se tomará el tipo de cambio vendedor inmediato anterior. El resultado se consignará en el espacio "Valor de Transmisión (Pts.)".

Gastos inherentes a la transmisión. (Pts.)

Se harán constar (directamente en pesetas) los gastos y tributos inherentes a la transmisión, excluidos los intereses, que hubieren sido satisfechas por el transmitente.

Total valor de transmisión (Ptz.).

Se consignará la diferencia, en pesetas, entre valor de transmisión y gastos inherentes a la misma. Casilla OS.

Valor de adquisición y mejoras. (Pts.).

Deberá consignarse conjuntamente el valpr de adquisición del bien y el coste de las inversiones y mejoras efectuadas con posterioridad a su adquisición, excluidas los intereses. Este valor se minorará, cuando proceda, en el importe de las amortizaciones regiomentariamente procomputándase, en todo caso, la amortización mínima. No olvide cumplimentar la fecha en la que adquirió el bien objeto de la transmisión. ariamente practicadas,

Se harán constar (directamente en pesetas), los gastos y tributos inherentes a la adquisición, excluidos los intereses, que hubieron sido satisfechos por el ahora transmitente, cuando adquirió el bien o derecho objeto de transmisión.

Total valor de adquisición (bts.).

Será el resultado de adicionar, en pesetas, al valor de adquisición y mejoras, los gastos inherentes a la adquisición. Casilla 06.

nto gravado (Base Imponible).Casilla 📆

Se calculará, en el caso de transmitente persona física, en función de los porcentajes de reducción establecidos en el art. 45 de la Ley 18/1.991, de 6 de junio, según fecha de adquisición y/o mejora del bien o derecho objeto de transmisión. (Ver ejemplo de cálculo en hoja informativa). Cuando resulte una contidad negativa irá precedida del signo menos (-), en ceyo case en la casilla 09 se consignará "0".

Tratándose de un incremento de patrimonio que no proceda de una transmisión (por ejemplo, premios gravados) se consignará en este espacio, directamente en pesetas, el importe del mismo. En este caso no deberá rellenar ninguna de las casillas anteriores.

En el caso de que se invoque ecención, haga constar "0" en la casilla "tipo de gravamen".

Cuota diferencial Casilla 12

De la cuota resultante de apticar el tipo de gravamen al incremento de patrimonio gravado, se podrán deducir los donativos (personas físicas) en las términas a que se refiere el art. 20 de la Ley 18/1991, de 6 de junio, y en el caso de transmisión de immuebles el 10 por 100 que, sobre el precio acordado, el adquirente retuvo e ingresó a cuenta del impuesto correspondiente al transmitente. En este supuesto se tadjuntará el "ejemplar para el no residente" del correspondiente Modelo 211 (Retención en la adquisición de immuebles a no residentes).

Si resultase cantidad a devolver, se consignard con signo menos (--).

ADOUIRENTE Y DESCRIPCION DEL INMUEBLE

Este apartado sólo se rellenará en el caso de transmisión onerosa de bienes inmuebles. Se cumplimentarán los datos personales de la persona física (F) o jurídica (J) residente o no residente que adquirió el insuseble transmitido, así como los datos referidos a este último.

1		
1		
		•
-		
	Sát	
í	120	
- 1	<u></u>	
	0	
1	}	
1		
1	febrero	
ļ	2	
1	ŭ	
1	8	
- [
	9	
	ō	
	93	
ا ۵		
-		
	1	
-	1	

BOE núm. 28

3338

Espacio reservado para la etiqueta identificativa del representante o responsable solidario.	PRESENTACION EN PAPEL
(En caso de no disponer de etiquetas cumplimente los datos solicitados)	PRESENTACION EN SOPORTE MAGNETICO [Sólo declaradones trimestrales]
Companion to state and an extension	<u> </u>
	RESULTADO DE LA AUTO LIQUIDACION
N.F. APELLIDOS Y. HOMBRE O RAZON SOCIAL DOMICILIO FISCAL	
	A INGRESAR
CALLE PLAZA AVOA NIAMERO	
MUNICIPIO CODICO POSTAL PROVINCIA/PAIS	A DEVOLVER
	SIN INGRESO NI DEVOLUCION
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
MODELO 210	DELEGACION DE
IMPUESTOS SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS Y SOBRE SOCIEDADES	
NO RESIDENTES SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE	Código Delegación

DOCUMENTACION INCLUIDA EN EL SOBRE (Cumplimentar las casillas según proceda)										
CARATULA MODELO 210										
DECLARACION ORDINARIA										
IMPRESO 210/A DECLARACION TRIMESTRAL										
IMPRESO 210/B										
IMPRESO 210/C										
DOCUMENTO DE INCRESO - DEVOLUCION										
CERTIFICADO DE RESIDENCIA										
JUSTIFICANTES DE PAGOS A CUENTA										

ANEXO II

Presentación en soporte magnético del impreso 210-A

Primero. La persona física o entidad que presente la información en soporte magnético lo realizará, sin petición previa, en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que le corresponda, en los plazos fijados en esta Orden.

Los soportes magnéticos han de cumplir las siguientes características:

De 5 1/4" doble cara, doble densidad (360K), sistema operativo MS-DOS.

De 5 1/4" doble cara, alta densidad (1,2MB), sistema operativo MS-DÒS.

De 3 1/2" doble cara, doble densidad (720K), sistema operativo MS-

De 3 1/2" doble cara, alta densidad (1,4MB), sistema operativo MS-DOS

Código ASCII, en mayúsculas. Registro de 200 posiciones. Factor de bloqueo: 1.

Dicho nombre será NRIXX para los diskettes de las presentaciones de perceptores con cuotas a ingresar o ceros y NRDXX para los diskettes de las prestaciones de perceptores con cuotas a devolver, siendo XX las dos últimas cifras del año al que corresponde la declaración, conteniendo este unico fichero los diferentes tipos de registros y en el orden

que se menciona en el apartado cuarto de este anexo.

Segundo. Todas las recepciones de soportes magnéticos serán provisionales a resultas de su proceso y comprobación, dándose por no presentadas cuando no se ajusten al diseño establecido y demás normas

reglamentarias.

Una vez procesada la información se notificara al declarante para que retire el soporte magnético en la Delegación donde realizó la presentación.

El diskette conteniendo la relación de los perceptores del impreso 210-A deberá tener una etiqueta en el exterior en la que se hagan constar los datos que se especifican en el apartado siguiente y, necesariamente, en el mismo orden:

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de presentación. b) Impreso

Impreso presentado: 210-A. NIF del declarante.

Apellidos, nombre o razón social del declarante.

Domicilio, municipio y código postal.

Apellidos y nombre de la persona con quien relacionarse.

Telefono y extensión de dicha persona.

Número total de registros. Densidad: 360K, 1,2MB, 720K ó 1,44MB.

Para hacerlo bastará consignar el dato correspondiente precedido de la letra de dicho apartado.

Cuarto. Descripción de los registros. En cada presentación se incluirán tres tipos diferentes de registro, que se distinguen por la cuarta posición con arreglo a los siguientes criterios:

Tipo 1: Registro del declarante. Diseño 1. Tipo 2: Registro del perceptor. Diseño 2. Tipo 3: Registro resumen. Diseño 3.

El orden de presentación será el del tipo de registro, existiendo un único registro de cada uno de los tipos 1 y 3 y tantos registros del tipo 2 como perceptores.

Todos los campos alfabéticos se presentarán alineados a la izquierda rellenos de blancos por la derecha, sin caracteres numéricos ni

especiales y en mayúsculas.

Todos los campos numéricos se presentarán alineados a la derecha y rellenos a ceros por la izquierda, sin signos, sin empaquetar y sin decimales

Todos los campos tendrán contenido a no ser que se especifique lo ontrario en la descripción del campo.

PERIODO DE LIQUIDACION

NOMBRE DEL MUNICIPIO

		1	1		ļ		İ							İ	ļ	i		. ;			1	İ			į					į	ļ	į			1	i	;	ŧ	-	.]	-		!	, ;	į		Ī		1		i i	İ	-
161	103	2 1	63	104	10	5 10	s	7 1	06	109	110	111	112	113	<u> </u>	4 1	115 :	116	117	1115	119	120	12	12:	2 12	3 12	4 13	25 13	5 1	27 1	28	25	30	131	122	133	124	55	135	137	28	139	140	141	142	143 :	44 1	45 }	46 1	17]	43 1	19 1	50
							····				·			· · · · · ·							-		,	-				, -								*******	** ******					·				······································	-					····	
/	_																															"							·	<u> </u>						•							
								-										····						•																<u> </u>						····							
																																		···········		·	······································																
	_																																				·····		·														_
		-							Ì																						1				ļ			i		ļ				1				İ	i		i		
151	15	2	153	154	15	15 19	6 1	57	158	159	160	161	16	2,16	3 1	54	165	166	157	168	161	1 17	0 17	n 17	2 17	73 1	74 1	75 1	76, 1	177	178	179	180	181	182	183	184	185;	136	187	188	189	190	191	192	193	174	195	196	97	198	179 2	100
Ц.											<u> </u>	,					1			•	<u> </u>			_'_			<u> </u>						'		<u>' ' '</u>	1	<u> </u>			'													

DEL

DEL

1 51 52 53 54 55 56 57 58 57 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 78 77 78 77 80 81 82 23 84 65 86 87 88 87 90 91 92 93 54 55 96 57

APELLIDOS Y NOMBRE (EN ESTE ORDEN) O RAZON SOCIAL

NUMERO

DE

CASA

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 23 24 35 36 37 32 27 42 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50

DECLARANTE

CODIGO

POSTAL

PROV. CODIGO

DECLARANTE

DISEÑO TIPO 1 DEL REGISTRO DE 200 POSICIONES

PUBLICA

IDENTIFICACION

FISCAL

MODELO
DE
IMPRESO
TIPO REGIST.
DELECACION
A. P. A. P. A. T.

SIGLAS

N.I.F.

DOMICILIO

VIA

		DISEÑO I	Posicion .	Naturaleza	Descripción de los campos
Posición	Naturaleza	Descripción de los campos			23 Jaén. 51 Cartagena. 24 León. 52 Gijón. 25 Lérida. 53 Jerez de la Frontera.
1-3	Numerico.	Modelo de impreso. Constante el número «210».			26 La Rioja. 54 Vigo. 27 Lugo. 55 Ceuta.
4	Numérico.	Tipo de registro. Constante el número «l» (uno).		•	28 Madrid. 56 Melilla.
5-6	Numérico.	Delegación de la Agencia Estatal de Adminis- tración Tributaria.	7-15	Alfanumérico.	NIF del declarante.
		Delegación del domicilio fiscal del declarante.	,	AVADORI DE LA CONTRACTORIO DE LA	Se consignará el NIF facilitado por el Ministerio de Economía y Hagienda.
		Clave numérica que corresponde a la relacion siguiente:	16-53	Alfabético.	Apellidos y nombre o razón social del decla-
•		01 Alava. 29 Málaga.			Apellidos y nombre, en este orden, o razón social del declarante.
		02 Albacete. 30 Murcia. 03 Alicante. 31 Navarra.	54-97	Alfanumérico.	Domicilio fiscal del declarante. Se subdivide en los siguientes subcampos:
		04 Almeria. 32 Orense. 05 Avila. 33 Asturias. 06 Badajoz. 34 Palencia. 07 Baleares. 35 Las Palmas. 08 Barcelona. 36 Pontevedra.			Pos. 54-55 Siglas de la vía pública. Pos. 56-75 Nombre de la vía pública. Pos. 76-80 Número de la casa o punto kilométrico.
		08 Barcelona. 36 Pontevedra. 09 Burgos. 37 Salamanca. 10 Cáceres. 38 Santa Cruz de Tenerife. 11 Cádiz. 39 Cantabria. 12 Castellón. 40 Segovia.		•	Pos. 81-85 Código postal del municipio compuesto de provincia y número de código. Pos. 86-97 Nombre del municipio.
		13 Ciudad Real. 41 Sevilla. 14 Córdoba. 42 Soria. 15 Coruña, La. 43 Tarragona. 16 Cuenca. 44 Teruel.	98-101	Alfanumérico.	Período de liquidación. Se consignará 1T, 2T, 3T o 4T según el trimestres que corresponda, y año (dos últi-
		17 Gerona. 45 Toledo. 18 Granada. 46 Valencia. 19 Guadalajara. 47 Valladolid. 20 Guipúzcoa. 48 Vizcaya. 21 Huelva. 49 Zamora.	102 103-200	Alfabético.	mas cifras). Clave de ingreso o devolución. Figurará una «I» en los soportes de ingresos y una «D» en los soportes de devoluciones. Blancos.

			•		
D	IC.	C)	٠tء	\sim	ኅ

		DISENO 2	Posición	Naturaleza	l
Posición	Naturaleza	Descripción de los campos			10 Cá
1-3	Numérico.	Modelo de impreso.		·	ble 12 Cá
		Constante el número «210».		1	tec
4	Numérico.	Tipo de registro.			13 As
5-15	Alfanumérico.	Constante el número «2» (dos). Datos del declarante.			14 Re
J 1.5	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	Consignar lo contenido en estas posiciones el			15 Re
	.10	registro tipo «l» (uno).	,		17 Re
16-24	Alfanumérico.	NIF del perceptor. Se consignará el NIF del perceptor, si lo posee.			18 Pe
		En caso contrario, este campo figurará a			19 Re 20 Sei
_		ceros.	-		ger
25	Alfabético.	Clave de personalidad.			21 Ot
		Se consignară una «F» si el perceptor es una persona fisica y una «J» si es una Entidad.			22 Im
26-65	Alfabético.	Apellidos y nombre o razón social del percep-			18,
	,	tor.	119-120	Numérico.	Tipos
		Apellidos y nómbre, o razón social de percep-			Figurar
66-67		tor. Blancos.			tabla este
68-70	Numérico.	Clave del país.	121-122	Numérico.	Clave
		Figurará la clave del país del domicilio del			Figura
		perceptor, de acuerdo con la tabla que figura			tabla
71-115	Alfanumérico.	en la hoja informativa de este impreso. Dirección postal.	123_128	Numérico.	este Fecha
, 1-112	Allandinerico.	Se consignará la dirección postal completa del	125-120	ivaliance.	Config
		domicilio del perceptor.	129-135	Numérico.	Cambi
116	Alfabético.	Clave de ingreso o devolución.	·		Se divi
		Figurará una «l» en los soportes de ingresos y una «D» en los soportes de devoluciones.			Pos. 12
17-118	Numérico,	Tipos de renta.			
		Se consignará una de las claves siguientes:			Dec 12
		01 Rendimientos inmobiliarios de inmuebles	,		Pos. 13
		arrendados o subarrendados.		,	
		02 Rendimientos inmobiliarios de restantes			
		inmuebles urbanos.	136-148	Numérico.	Retribu
		03 Rentas de actividades empresariales. 04 Participación en fondos propios de Enti-			Consig
		dades (dividendos).	140 141	N7 4-3	decir
	,	05 Intereses v otros rendimientos derivados	149-101	Numérico.	Retribu Consign
		de la cesión de capitales propios exentos.			decir
	,	06 Intereses y otros rendimientos derivados	162-174	Numérico.	Donati
		de la cesión de capitales propios bonificados.	175 107	Nimmin	Figurar
		07 Intereses y otros rendimientos derivados	1/3-18/	Numérico.	Pagos a Consign
		de la cesión de capitales propios pre-		-	realiz
		suntos,	188-200	Numérico.	Cuota.
		08 Intereses y otros rendimientos derivados de la cesión de capitales propios otros.			Figurar
		09 Canones propiedad industrial.			devo

Posición	Naturaleza	Descripción de los campos							
110.120		10 Cánones propiedad intelectual, 11 Cánones arrendamientos de bienes muebles, negocios o minas. 12 Cánones «Know-how» y transferencias de tecnología. 13 Asistencia técnica. 14 Rentas de actividades artísticas. 15 Rentas de actividades deportivas. 16 Rentas de actividades profesionales. 17 Renias del trabajo. 18 Pensiones y haberes pasivos. 19 Reaseguros. 20 Servicios de apoyo a la gestión y gastos generales imputados. 21 Otras rentas. 22 Imposición complementaria (art. 19.2 Ley-18/1991 y art. 23.4 Ley 61/1978).							
	Numérico.	Tipos de gravamen. Figurará el que corresponda de acuerdo con la tabla que figura en la hoja informativa de este impreso. Clave de divisa.							
	i tumento.	Figurará el que corresponda de acuerdo con la tabla que figura en la hoja informativa de este impreso.							
	Numérico. Numérico.	Fecha de devengo. Configurarla en formato DDMMAA.							
147-155	Numerico.	Cambio de divisa. Se divide en dos subcampos:							
	,	Pos. 129-131 Figurará la parte entera del cambio (si no tiene, consignar a ceros). Pos. 132-135 Figurará la parte decimal del cambio (si no tiene, consignar a ceros).							
136-148	Numérico.	Retribución íntegra en divisas. Consignar el importe de la retribución sin decimales.							
149-161	Numérico.	Retribución íntegra en pesetas. Consignar el importe de la retribución sin decimales.							
162-174	Numérico.	Donativos. Figurará el importe de los donativos.							
175-187	Numérico.	Pagos a cuenta. Consignar el importe de los pagos a cuenta realizados.							
188-200	Numérico.	Cuota. Figurará el importe de la cuota a ingresar o devolver.							

TOTAL

TOTAL RETRIBUCION

INTEGRA EN PESETAS

- 1	-
- 1	Ç
	ž
- 1	
	Ϋ́
	0
- 1	•
Ę	
	_
- 1	V
- 1	
- 1	
ŀ	•
١.	
- 1	
- 1	
- 1	
1	
- 1	
- 1	
1	

149 150	
	İ
1	
Ì	

		 				· · · · ·	·							 		 	<u></u>		 	 				·	`				 <u>. </u>
		 		-				·								 			 	 							 		
										· 		 	<u> </u>					·	 	 	······································				·····				
Ti		-	1	$\overline{\parallel}$	-	.	<u> </u>		$\overline{}$				-	 	li	 1			 <u> </u>			-		} 					 Ī
		 								· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		 		 	*****	 			 	 		-	_		************	-	 	_	 ×

8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 33 27 40 41 42 43 44 45

TOTAL CUOTA

REGISTRO TIPO 3 DEL REGISTRO DE 200 POSICIONES

TOTAL PAGOS A CUENTA

TOTAL RETRIBUCION INTEGRA EN DIVISAS

TIPO REGIST

DONATIVOS

DECLARANTE

MODELO DE IMPRESO

2 1 0

DISEÑO 3

Posicion	Naturaleza	Descripción de los campos								
1-3	Numérico.	Modelo de impreso. Constante el número «210».								
4	Numérico.	Tipo de registro. Constante el número «3».								
5-15	Alfanumérico.	Datos del declarante. Consignar lo contenido en esta posición de registro tipo «l» (uno).								
16-30	Numérico.	Total retribución íntegra en divisas. Figurará el importe de la suma de la retribu ción íntegra en divisas de los perceptores del fichero.								

Posicion	Naturaleza	Descripción de los campos
31-45	Numérico.	Total retribución íntegra en pesetas. Figurará el importe de la suma de la retribución íntegra en pesetas de los perceptores del fichero.
46-60	Numérico.	Total donativos. Figurará el importe de la suma de los donativos de los perceptores del fichero.
61-75	Numérico.	Total pagos a cuenta. Figurará el importe de la suma de los pagos a cuenta de los perceptores del fichero.
76-90	Numérico.	Total cuota. Figurará el importe de la suma de la cuota de los perceptores del fichero.
91-200	Blancos.	

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

2237

了。但是我在我们的现在分词,我们就是一个人的人,也不是一个人的人,也是一个人的人,也是一个人的人的人,也是一个人的人,也是一个人的人,也是一个人的人,也是一个人的人,

CORRECCION de erratas de la Orden de 26 de diciembre de 1991 por la que se reemplazan los anexos 1 y 2 del Decreto 1675/1972, de 28 de junio, relativo a las tarifas por ayudas a la navegación aérea (EUROCONTROL).

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 313, de 31 de diciembre de 1991, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 41976, columna izquierda, línea primera del párrafo primero, donde dice: «En la que d es el coeficiente distancia de vuelo efectuado», debe decir: «En la que d es el coeficiente distancia del vuelo

En la página 41976, columna izquierda, apartado cuarto, uno, donde dice:

Debe decir:

$$\text{"P} = \sqrt{\frac{\text{Peso máximo al despegue}}{50}}$$
"

En la página 41977, columna derecha, donde dice: «Al oeste de 40° O y entre 20° ON y 28° N,», debe decir: «Al oeste de 40° O y entre 20° N y 28° N,».

En la página 41977, columna derecha, donde dice: «Hobenhavn», debe decir: «Kobenhavn».

En la página 41977, columna derecha, párrafo final, donde dice: «países participantesen el Sistema:», debe decir: «países participantes en el Sistema:».